



## INTERVIENEN

2.- **DON TXUMA HUARTE ARREGUI**, en nombre y representación de **AUDITORIO BARAÑÁIN AUDITORIOA**, con domicilio en Barañáin (Navarra), calle Comunidad de Navarra nº 2 y con C.I.F. número G31771579. **DON TXUMA HUARTE ARREGUI** se encuentra facultado para la firma del presente contrato en virtud de su condición de Apoderado de dicha entidad.

3.- **DOÑA GREGORIA NAVARRO DE LUIS** en nombre y representación de **FUNDACIÓN MUNICIPAL TEATRO GAYARRE**, con domicilio en Pamplona (Navarra), Avenida Carlos III, nº 1 y con C.I.F. número G 31628746. **DOÑA GREGORIA NAVARRO DE LUIS** se encuentra facultada para la firma del presente contrato en su condición de Presidente y en virtud de las funciones delegadas por la Junta del Patronato de la Fundación de fecha 26 de enero de 2012.

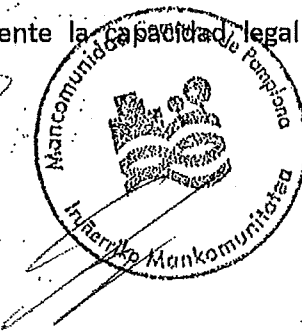
4.- **DON FÉLIX PALOMERO GONZÁLEZ**, en nombre y representación de **FUNDACIÓN BALUARTE**, con domicilio en Pamplona (Navarra), Plaza del Baluarte, s/n y con C.I.F. número 31.769.581. **FÉLIX PALOMERO GONZÁLEZ** se encuentra facultado para la firma del presente contrato en virtud de su condición de Director Gerente de dicha entidad.

5.- **DON FERNANDO LAPUENTE GARCÍA-GANGES**, en nombre y representación de **MUSEO UNIVERSIDAD DE NAVARRA**, con domicilio en Pamplona (Navarra), Campus Universitario, s/n y con C.I.F. número R3168001J. **DON FERNANDO LAPUENTE GARCÍA-GANGES** se encuentra facultado para la firma del presente contrato en virtud de su condición de Administrador de dicha entidad.

6.- **DON ARITZ AYESA BLANCO** en nombre y representación de la **MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA**, con domicilio en Calle General Chinchilla, nº 2, de Pamplona y con C.I.F. número P3112070B. **DON ARITZ AYESA BLANCO** se encuentra facultado para la firma del presente contrato en virtud de su condición de Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

7.- **DON RAMÓN PALAU CORBELLA** en nombre y representación de la compañía mercantil **TCC (Transports Ciutat Comtal, S:A.)**, con domicilio Camino Canal, s/n, planta baja y con C.I.F. número 37733566L. **DON RAMÓN PALAU CORBELLA** se encuentra facultado para la firma del presente contrato en virtud de su condición de Gerente.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato, a cuyo efecto,



## EXPONEN

I.- Que el 2 de Octubre de 2015 ASOCIACIÓN FUNDACIONES DE NAVARRA, MUNICIPAL TEATRO GAYARRE, NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS DE CULTURA, DEPORTE Y OCIO, S.L, FUNDACIÓN AUDITORIO BARAÑAIN AUDITORIOA, FUNDACIÓN CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE HUARTE, MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA y TCC (Transports Ciutat Comtal, S:A.) firman un convenio de colaboración para la puesta en marcha de un proyecto cultural, de movilidad sostenible y social denominado "KULTURBUS" (en adelante, el "proyecto"), promovido por la ASOCIACIÓN FUNDACIONES DE NAVARRA.

II.-Que el 1 de Octubre de 2016 las entidades promotoras firman un Anexo por el que se prorroga el Convenio arriba citado y se introducen una serie de modificaciones que afectan a la aportación económica inicialmente establecida, así como la colaboración del Ayuntamiento de Pamplona al "proyecto".

La evolución del "proyecto" desde su inicio hasta la fecha actual hace necesario establecer un nuevo Convenio Marco, que es el documento presente.

III.- Que "KULTURBUS" es un autobús al servicio de la cultura, con el objetivo de acercar la programación cultural de las entidades promotoras a los usuarios del transporte público comarcal (Inicialmente establecido en la LINEA 4 y posteriormente en la LÍNEA 18).

"KULTURBUS" promueve la cultura entre la ciudadanía, incluyendo especialmente a quienes puedan tener mayor dificultad de acceso a la misma o hayan tenido menores oportunidades y ventajas adicionales en las entradas a los espectáculos.

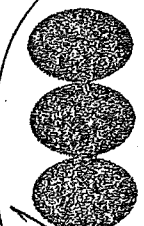
"KULTURBUS" es también un autobús para la sensibilización de la movilidad sostenible, en este caso mediante el uso del transporte público para el acceso de la población a los espacios culturales sin necesidad de usar vehículos particulares.

IV.- Que de las entidades promotoras que iniciaron el "proyecto" y según consta en acta de reunión celebrada el 27 de marzo de 2017 en Barañain, Fundación Centro De

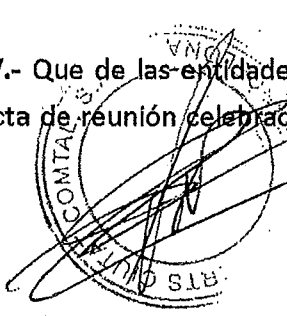
FUNDACION  
BALUARTE

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE PAMPLONA  
C/ ALFONSO GAYARRE  
10001 PAMPLONA  
NA

Museo  
Universidad  
de Navarra



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE PAMPLONA  
C/ ALFONSO GAYARRE  
10001 PAMPLONA  
NA



**FUNDACION  
BALUARTE**

Arte Contemporáneo de Huarte cesa su presencia y participación mediante manifestación verbal en dicha reunión.

Y que de otro lado, Museo Universidad de Navarra se incorpora al "proyecto" por voluntad expresa, según consta en acta de reunión celebrada el 24 de abril de 2017 en Barañain.

IV. Que las entidades que gestionan los cuatro espacios culturales, antes citados, están interesadas en participar en el "proyecto" en la forma que se regulará más adelante.

V.- Que, igualmente, tanto la **MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA**, en su condición de gestora del transporte en la Comarca de Pamplona, la empresa **TCC (Transports Ciutat Comtal)**, como concesionaria del servicio de Transporte Urbano Comarcal, tienen interés por participar en el "proyecto".

VI.- Que la **FUNDACIÓN AUDITORIO BARAÑAIN** ha resultado beneficiaria de una subvención de Fundación CAN que viene a cubrir el 30% del coste del "proyecto", encontrándose el resto de partes firmantes del presente acuerdo dispuestas a participar en la financiación del resto de la cantidad presupuestada para hacer realidad el "KULTURBUS".

VI.- Que las partes firmantes del presente acuerdo están dispuestas a participar en la financiación necesaria para la ejecución del "proyecto" y en la búsqueda de otras posibles financiaciones públicas o privadas.

VII.- Que el Ayuntamiento de Pamplona colaborará aportando las actuaciones de los artistas animadores.

VIII.- Y estando las partes interesadas en que se lleve a cabo dicha colaboración, la formalizan con arreglo a las siguientes



## ESTIPULACIONES

### Primera.- OBJETO.

1.1. En virtud del presente documento, las partes se comprometen a colaborar en la ejecución del "proyecto", el cual es promovido y dirigido por la **FUNDACIÓN AUDITORIO BARAÑAIN AUDITORIOA** y contará con la participación de **FUNDACIÓN MUNICIPAL TEATRO GAYARRE, FUNDACIÓN BALUARTE, MUSEO UNIVERSIDAD DE NAVARRA, MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA** y TCC y colaboración de **AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA**.

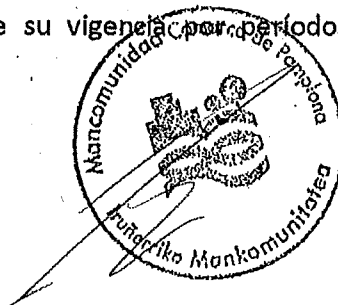
1.2. Dado que las partes coinciden en considerar muy interesante la participación en el "proyecto" de otras fundaciones de carácter social y cultural, se comprometen a promover y facilitar dicha colaboración con terceros, suscribiéndose los contratos que resulten oportunos o, en su caso, de adhesión al presente documento.

Dicha adhesión por parte de terceros será acordada por las entidades promotoras en reunión y se formalizará mediante Anexo al presente Convenio Marco.

1.3. El funcionamiento del "KULTURBUS", la colaboración de terceros en las actividades que se lleven a cabo y demás aspectos del desarrollo del "proyecto" son regulados de forma detallada en el documento anexo nº 1 del presente contrato consistente en la presentación preparada para la concurrencia a la convocatoria de ayudas de Fundación CAN.

### Segunda.- DURACIÓN. ETAPAS.

2.1. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de Mayo de 2017 y su período inicial de vigencia alcanzará hasta el día 31 de diciembre de 2017, prorrogándose por años naturales siempre que ninguna de las partes lo hubiera denunciado con dos meses de antelación, y con un período total de vigencia no superior a 4 años. Cumplido éste, las partes podrán acordar expresamente su vigencia por periodos concretos hasta un máximo de cuatro años en total más.



**FUNDACION  
BALUARTE**

MUSEO UNIVERSIDAD DE NAVARRA  
FUNDACION MUNICIPAL TEATRO GAYARRE  
FUNDACION AUDITORIO BARAÑAIN AUDITORIOA

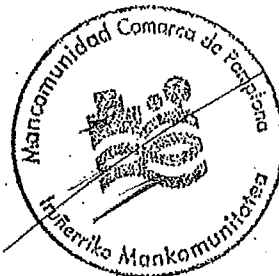
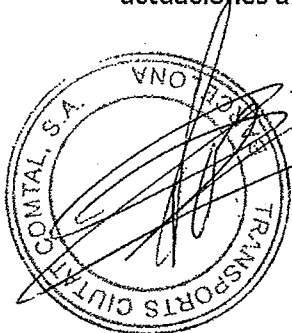
Museo  
Universidad  
de Navarra

2.2. El calendario de actuaciones a llevar a cabo para la ejecución de este proyecto se establecerá entre el 1 de Mayo y 1 de Marzo de 2018 .

**Tercera.- OBLIGACIONES ECONÓMICAS: PRESUPUESTO, DESEMBOLSOS Y DISPOSICIÓN DE FONDOS.**

3.1. La puesta en marcha del "proyecto" y su andadura durante el plazo de duración inicialmente acordado en la estipulación anterior lleva acarreado un coste que las partes han estimado en la cantidad de **VEINTISIETE MIL (27.000 €)**, los cuales serán aportados de la forma que se expone a continuación:

- a) La cantidad de **NUEVE MIL EUROS (9000 €)** será aportada por la **FUNDACIÓN AUDITORIO BARAÑAIN AUDITORIOA**, importe que se corresponde con la subvención recibida de **Fundación CAN**
- b) El resto, es decir, **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €)** serán aportados por, **FUNDACIÓN AUDITORIO BARAÑAIN AUDITORIOA, FUNDACIÓN MUNICIPAL TEATRO GAYARRE, FUNDACIÓN BALUARTE, MUSEO UNIVERSIDAD DE NAVARRA, MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA.** a razón de **TRES MIL EUROS (3.000 €)** cada una de dichas Entidades.
- c) Por su parte, **TCC** colabora en el proyecto asumiendo los costes de la producción, colocación y retirada del vinilo identificador del autobús, de los costes publicitarios por la ocupación del espacio en el citado autobús y de la colocación, mantenimiento y sustitución de las perchas informativas que se colocarán en el interior del vehículo.
- d) El **Ayuntamiento de Pamplona** colaborará con el proyecto aportando las actuaciones artísticas del grupo **Trokolo**.



FUNDACION  
BALUARTE

En el caso de FUNDACIÓN MUNICIPAL TEATRO GAYARRE, FUNDACIÓN BALUARTE, MUSEO UNIVERSIDAD DE NAVARRA y MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA, dicha aportación será realizada mediante pago a AUDITORIO BARAÑÁIN AUDITORIOA por ser esta Entidad la promotora del proyecto.

Dicho ingreso deberá efectuarse, en un único pago, antes del próximo día 30 de diciembre de 2.017.

Por su parte, TCC colabora en el proyecto asumiendo los costes de la producción, colocación y retirada del vinilo identificador del autobús, de los costes publicitarios por la ocupación del espacio en el citado autobús, así como de la instalación de la sonorización del autobús (...). Todo ello por un importe superior a 3.000 €.

AUDITORIO BARAÑÁIN AUDITORIOA, aportará abonando gastos directos de la ejecución del proyecto 1790€, el resto hasta 3000€, 1210€ corresponden a los gastos administrativos ocasionados por la dirección y promoción del proyecto.

3.2. Los gastos e impuestos que se devenguen como consecuencia de la puesta en marcha del "proyecto" serán abonados con cargo a las aportaciones efectuadas por las partes a las que se ha hecho referencia en el apartado 3.1. de la presente estipulación. A tal efecto, se acompaña como documento anexo nº 1 donde se establece el presupuesto del "proyecto".

3.3. El resto de gastos en los que se incurra por la realización del "proyecto" que no estén contemplados en el presupuesto que se acompaña, siempre que en su totalidad no superen el 25% de cada una de las aportaciones establecidas inicialmente, deberán ser aprobados la "Comisión Técnica", debiendo, en su caso, ser satisfechos por las entidades suscribientes por sextas e iguales partes. En caso de que superen el porcentaje establecido anteriormente, deberán ser previamente aprobados por cada una de las partes.

3.4. Los gastos relativos a personal, desplazamientos, kilometraje, manutención, material de oficina, asistencia a las reuniones de la "Comisión Técnica", a la que se refiere la estipulación Cuarta del presente contrato en los que incurra cada una de las entidades firmantes del acuerdo deberán ser satisfechos a cargo de las mismas.

FUNDACION MUNICIPAL TEATRO GAYARRE PAMPLONA

Museo Universidad de Navarra

COMUNITAT COMARCAL DE PAMPLONA

Mancomunidad Comarcal de Pamplona

Cuarta.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL "PROYECTO".

4.1. Las partes se comprometen a constituir una "Comisión Técnica", la cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Efectuar el seguimiento y evaluación permanente del "proyecto",
- b) Informarse mutuamente entre los miembros de la Comisión de cualquier acontecimiento o circunstancia que pueda perjudicar, beneficiar o simplemente influir al desarrollo del "proyecto",
- c) Aprobar el acometimiento de gastos extraordinarios y, en su caso, derramas a realizar.

4.2. La "Comisión Técnica" tendrá la siguiente composición:

- DOÑA BAKARNE ATXUKARRO ESTOMBA
- DOÑA GREGORIA NAVARRO DE LUIS
- DOÑA LOLA OBIETA
- DOÑA ELISA MONTSERRAT
- DON ARTURO RUIZ DE AZAGRA TAMARA
- DON CARLOS ELIZALDE

4.3. Las reuniones de la "Comisión Técnica" se celebrarán con carácter regular y las mismas tendrán lugar en la sede que se acuerde en cada momento.

Quinta.- RESPONSABILIDADES

5.1. Las partes firmantes del presente acuerdo, excepto Transport Ciutat Comtal, resultarán responsables por quintas e iguales partes de todas las consecuencias derivadas del "proyecto", debiendo responder, en la citada proporción, de cuantos daños y perjuicios, reclamaciones, sanciones, multas, etc. se impongan derivadas del desarrollo de las actividades objeto del "proyecto".

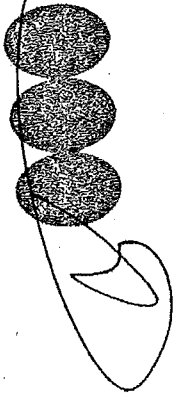
5.2. No obstante lo anterior, en caso de que por culpa, negligencia o dolo (y ya sea mediante una acción o una omisión) de alguna de las partes, la FUNDACIÓN



FUNDACION  
BALUARTE

MUNICIPAL  
FUNDACION  
TEATRO GAYARRE  
AVDA CARLOS III,3  
51002 PAMPLONA

Museo  
Universidad  
de Navarra



**AUDITORIO BARAÑAIN AUDITORIOA** por su condición de promotor del "proyecto", o cualquiera otra de las partes deba indemnizar a un tercero y/o sufra cualquier tipo de daño o perjuicio como consecuencia de reclamaciones de terceros, aquella de las partes que hubiera llevado a cabo la citada actuación u omisión que hubiera dado origen a la reclamación, obligación de indemnizar, etc. deberá reembolsar e indemnizar a los otras partes de forma que éstos queden indemnes.

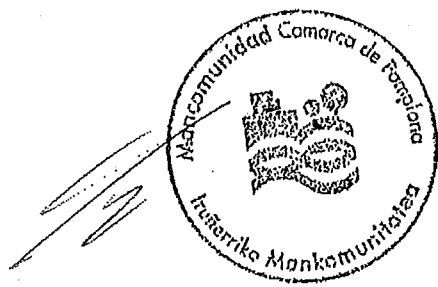
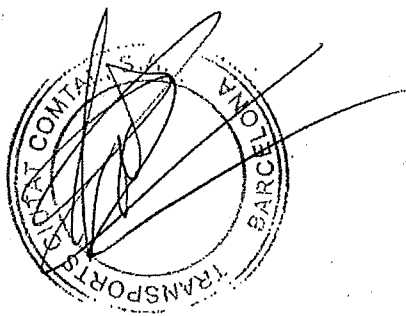
5.3. Las partes del contrato asumen cada una de ellas a todos los efectos legales la plena responsabilidad tanto laboral, como de seguridad social, económica, fiscal, administrativa, civil, etc., incluso los daños a terceros, que pudiera derivarse de las actuaciones y omisiones de su propio personal en caso de tenerlo o de ellas mismas, así como de los posibles subcontratistas, derivada del desarrollo de la actividades objeto del "proyecto" y siempre que dicha responsabilidad se derive de una acción individual de cada parte.

**Sexta.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES.**

6.1. Las relaciones entre las partes que se contemplan en el presente contrato, son las propias de siete personas jurídicas independientes las unas de las otras y frente a terceros. Ninguna de las partes, ni sus empleados, actuará ni podrá interpretarse que actúa, como representante, agente o mandatario de la/s otra/s, ni sus actos y omisiones podrán dar lugar a vínculo alguno que obligue a la/s otra/s parte/s frente a terceros. Asimismo, ni el perfeccionamiento ni el cumplimiento de este contrato, podrán interpretarse como una relación de asociación o de riesgo y ventura compartidos por las partes aquí intervinientes.

**Séptima.- RENUNCIA A LA ACCIÓN RESCISORIA.**

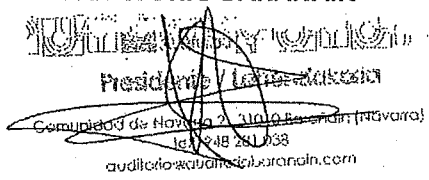
Las partes entienden justos los términos del presente Contrato renunciando a la acción rescisoria por causa de lesión.





Y en prueba de conformidad y aceptación, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**AUDITORIO BARAÑAIN**



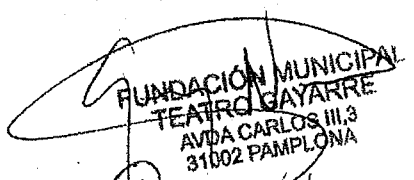
Fdo.: *TRONKA HUARTE ARRECIUI*

**FUNDACIÓN BALUARTE**



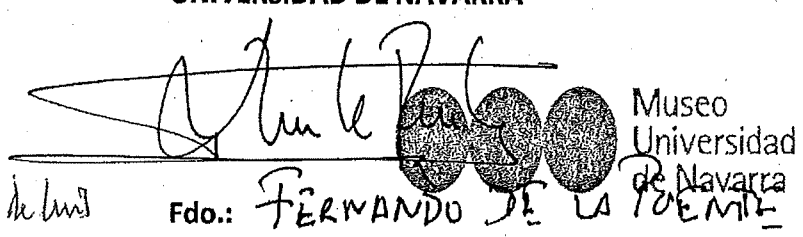
Fdo.: *[Signature]*

**FUNDACIÓN MUNICIPAL TEATRO GAYARRE**



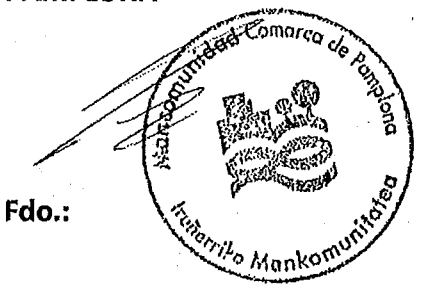
Fdo.: *REGORIA NAVARRO de Luis*

**MUSEO UNIVERSIDAD DE NAVARRA**



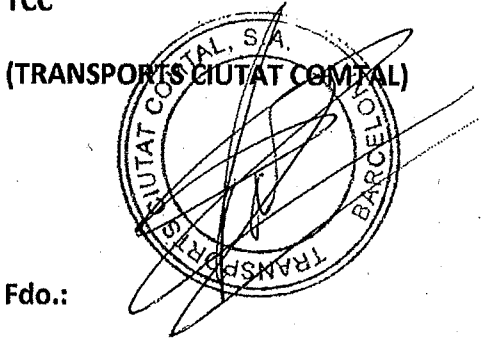
Fdo.: *FERNANDO DE LA POEMLE*

**MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA**

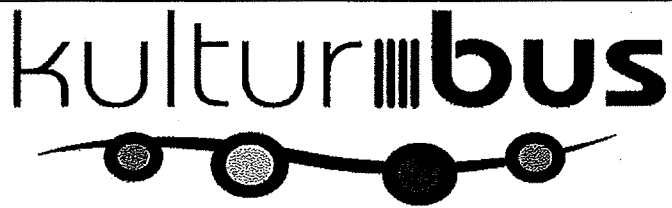


Fdo.:

**TCC (TRANSPORTS CIUTAT COMTAL)**

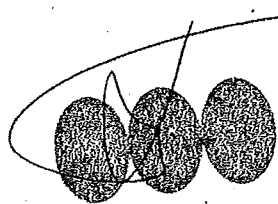




Fdo.:

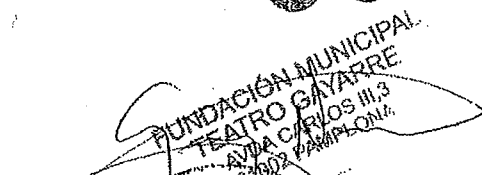


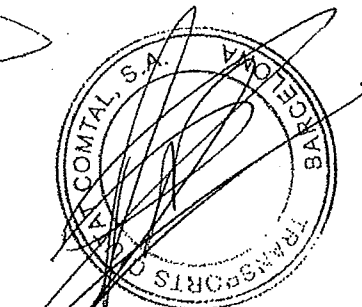
**PRESUPUESTO PROYECTO KULTUR BUS 2017**

<b>GASTOS</b>	<b>Previsión</b>
Gastos para comunicación	9.566,00 €
Gastos de Gestion Coordinación Técnica	13.934,00 €
<b>GASTOS ACTIVIDADES Y SERVICIOS</b>	<b>3.500,00 €</b>
Otros gastos no previstos.	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>27.000,00 €</b>
<b>INGRESOS</b>	
	<b>Previsión</b>
SUBVENCION FUNDACION CAJA NAVARRA	9.000,00 €
MANCOMUNIDAD COMARCA PAMPLONA	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	3.000,00 €
TCC	
FUND.AUDITORIO BARAÑAIN	3.000,00 €
FUND.BALUARTE	3.000,00 €
FUND. GAYARRE	3.000,00 €
Museo Universidad de Navarra	3.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>27.000,00 €</b>

 Museo Universidad de Navarra

 Presidente   
Comunidad de Navarra - 1100 Barañain (Navarra)  
Tel. 941 201 630  
auditorio@auditorio-barañain.com

 FUNDACIÓN MUNICIPAL TEATRO GAYARRE  
AVDA CARLOS III,3  
48100 PAMPLONA  
Mancomunidad Comarca de Pamplona  
Leñeriko Mankomunitatea

 ARCEITEA S.A.  
TRANSPORTES

 FUNDACION BALUARTE